SEREMI
Región Metropolitana

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1296, DE 04 DE AGOSTO DE 2021, QUE FIJA SELECCIÓN Y NO SELECCIÓN DE PROYECTOS POSTULADOS EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, LÍNEA CIRCULACIÓN NACIONAL, CONVOCATORIA 2021, CORRESPONDIENTES A LA REGIÓN METROPOLITANA.

EXENTA N° 1360 18.08.2021

Santiago,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 21.289, que aprueba el presupuesto público para el año 2021; en la Ley Nº 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Culturas y las Artes, y su reglamento; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N°6, de 2018, del Ministerio; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales; y en la Resolución Exenta N° 2145, de 2020, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueba Bases de Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2021, en la Línea de Circulación Nacional 2021; en la Resolución Exenta N° 1785, de 15 de septiembre de 2020, que designa Comité de Especialistas y Jurados; en el Acta Sesión de Comité de Especialistas, de fecha 28 de julio de 2021, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; y en la Resolución Exenta N° 1296, de 04 de agosto de 2021, que fija selección y no selección de proyectos postulados en el marco del concurso público que se indican, del Fondo Nacional del Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2021, línea de Circulación Nacional 2021.

CONSIDERANDO

1.- Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, entre otros.

2.- Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, dicho Fondo será administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

3.- Que el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5° dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por concurso público cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos si éstas son de ámbito nacional o regional y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

4.- Que el mismo Reglamento, en su artículo 35, agrega que las bases fijarán las condiciones, plazos de postulación y requisitos de la misma; se establecerán los formularios obligatorios para los proyectos y presentaciones en que deberán constar, al menos, el nombre del proyecto, individualización del responsable, fecha de recepción y material que se adjunta; se señalarán los criterios de evaluación que en cada caso se emplearán y la ponderación que habrá de darse a éstos; las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de los mismos; y en general, todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos y seleccionar proyectos acordes a los objetivos del Fondo y sus líneas de funcionamiento, así como todas las demás materias que el reglamento establece como parte de los concursos.

5.- Que, en virtud de lo anterior, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio convocó a los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2020, en la Línea de Circulación Nacional 2021, cuyas bases fueron aprobadas por la Resolución Exenta N° 2145, de 2020 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

6.- Que mediante Resolución Exenta Nº 1785, de 15 de septiembre de 2020, de esta Secretaría Regional Ministerial, se formalizó la designación nómina de personas que desempeñarán la función de integrantes de comités de especialistas y jurados, de los concursos públicos que se indica, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2021 en el concurso señalado, correspondiente a esta región.

7.- Que en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones recibidas, esta Secretaría Regional Ministerial entregó los proyectos recepcionados al citado Comité de Especialistas, el que en virtud de sus facultades, evaluó los proyectos de acuerdo a los criterios establecidos en las bases, resolviendo su selección y no selección, conforme consta en acta de fecha 28 de julio de 2021, lo cual fue formalizado por la Resolución Exenta N° 1296, de 2021 que fijó selección y no selección.

8.- Que posteriormente se pudo constatar por parte de este servicio, que se cometió un error de transcripción al indicar el número de Folio de proyecto N° 617000, en circunstancias que debió indicar el número de Folio de proyecto 610700.

9.- Que en mérito de lo anterior es necesario rectificar la resolución indicada, corresponde dictar el acto administrativo, por tanto,

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFIQUESE la Resolución Exenta Nº 1296 de 04 de agosto de 2021, que fija selección de proyectos, el que debió indicar como número de folio de proyecto 610700 de responsable Matías Augusto Astudillo Espinoza, por lo que corresponde rectificar dicha Resolución, quedando de la siguiente manera:

Donde dice:

FOLIO	MODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNADO
617000	Asistencia a residencia artística nacional	6,6	Chile sensorial participa en el programa de residencias 2021 de CRIA Chiloé	Matías Augusto Astudillo Espinoza	$2.000.000	$2.000.000

Debe decir:

FOLIO	MODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNADO
610700	Asistencia a residencia artística nacional	6,6	Chile sensorial participa en el programa de residencias 2021 de CRIA Chiloé	Matías Augusto Astudillo Espinoza	$2.000.000	$2.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 1296, de 04 de agosto de 2021, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: en todo lo no rectificado, permanece inalterable la Resolución Exenta N° 1296, de 04 de agosto de 2020.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

- Por esta Secretaría Regional Ministerial, mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en el artículo primero que hayan señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria; y
- Por esta Secretaría Regional Ministerial, mediante carta certificada, a los postulantes de los proyectos individualizados en el artículo primero que hayan señalado como medio preferente de notificación carta certificada, que nada hayan señalado, o que señalando como medio preferente el correo electrónico, o hayan indicado una sola cuenta, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria.

La notificación de los postulantes mencionados en el artículo primero, deberá contener una copia de esta resolución y del acta correspondiente de sesión de Comités de Especialistas, la que forma parte de los antecedentes de esta Resolución Exenta.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas , las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", además, regístrese por esta Secretaría Regional Ministerial en la categoría "Otras transferencias" de la sección "Transferencias", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre

Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE LA REGION METROPOLITANA

ALEJANDRA NOVOA SANDOVAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGION METROPOLITANA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

ANLA/NGI/pfp
Distribución:

- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Región Metropolitana
- Departamento de Administración y Finanzas
- Responsable del proyecto folio 610700